

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0212/23

VISTO:

La necesidad de contar con rampas accesibles en todas las instituciones educativas; y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos educativos cumplen un rol determinante en la concreción de derechos y para ello deben contar con un acceso apropiado para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o padecen algún tipo de discapacidad.

Que la Escuela primaria N° 7 de la ciudad de Coronel Dorrego no cuenta con rampa de accesibilidad para personas con discapacidad.

Que en dicho edificio funcionan tres instituciones educativas las cuales atienden poblaciones muy disimiles en franja etaria: Primaria, de Adultos y escuela de Artística.

Que es primordial llevar a cabo medidas inclusivas que respeten los derechos de todas las personas, contribuyendo a lograr mayor accesibilidad, igualdad y empatía en la sociedad.

Que es fundamental eliminar barreras arquitectónicas, como escaleras y desniveles para personas con discapacidad y /o para personas que atraviesan determinadas condiciones que, transitoriamente, les impide desplazarse sin dificultades.

Que en Argentina los derechos de las personas con discapacidad están contemplados en diferentes normativas y amplia legislación que promueven la inclusión social y la protección de derechos: desde la Constitución Nacional y otras leyes, resoluciones y convenciones internacionales.

Que particularmente la Constitución Nacional ordena en su artículo 75 “legislar y promover” acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos, abarcando en particular a personas con discapacidad.

Que la Ord 4210/22 crea el área municipal de personas mayores y personas con discapacidad dentro de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio que atiende políticas conducentes y protegen y reconocen los derechos, necesidades y libertades de estas personas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo y al Consejo Escolar, gestione a través del área que corresponda, la construcción de rampa de acceso apropiada para personas con discapacidad, en el ingreso al edificio de la EP N° 7 de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de noviembre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0068/23